

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-27876- -4	FECHA: 2013-03-08 09:58:09
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 10-27876- -4
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 4762
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 21	09/Marzo/2010
Reivindicaciones:	Folios 22 a 24	09/Marzo/2010
Dibujos:	Folios 26 a 32	09/Marzo/2010
Prioridad:	JP2009-076378	26/Marzo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “Estuche de componentes eléctricos” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un estuche de componentes eléctricos que no requiera de un miembro de amarre para los componentes, así como ser hermético y que aislamiento de las vibraciones; y que permita tener una parte indicadora que ayude a determinar visualmente si los componentes eléctricos están fijados de manera confiable al estuche; así como el poder utilizar esta parte indicadora para extraer dichos, sin agregar mas componentes al estuche.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una porción indicadora configurada para cambiarse de posición con respecto a una superficie del estuche mediante acoplamiento elástico cuando se montan los componentes eléctricos en la posición indicada, al igual que permite extraer estos componentes presionando esta porción cuando se encuentra a ras con la superficie del estuche.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B60R 16/02; H05K 5/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 5 no son claras porque caracterizan las partes de la invención en términos de su funcionalidad y efectos esperados, así respectivamente, “... *configurada para cambiarse de posición... se montan en posiciones predeterminadas del estuche de componentes eléctricos...*”, “*para sujetar los componentes eléctricos directamente...configurado para alojar en él... posición predeterminada desde el lado inferior...*”, “... *pueden desmontarse del estuche... oprimiendo... de vuelta a un estado previo...*”, “...*la porción indicadora se posiciona con respecto ...montados en posiciones predeterminadas...*”; lo cual no define la invención y no determina las características técnicas esenciales o estructurales, además que estas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Las reivindicaciones 6 y 8 no son claras porque los términos “*más pequeña, delgado*” son relativos por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

El término: “*vehículo*” en la reivindicación 1, el cual no es limitativo a un tipo de vehículo, pero la descripción y los dibujos están orientados a la implementación exclusivamente en motocicletas, por lo cual se sugiere ser específico en el término de lo que evidencia la solicitud.

Los términos “*configurado/a, predeterminada/o*” en la reivindicaciones 1 a 3, son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

Se le sugiere al solicitante utilizar como conector entre el preámbulo y la parte característica de la reivindicación el término “*caracterizado por*”, ya que este es un término cerrado que indica claramente cuáles son los elementos técnicos esenciales de

la invención. De igual forma, se le recuerda al señor solicitante que las características técnicas esenciales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: marzo 26 de 2009 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 8 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del artículo 16 y 18 de la Decisión 486. Sin embargo, es necesario que la solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad en el capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-12

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro